

BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11431

Martes 13 de Marzo de 2012

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 196, 212, 230, 232, 233, 279 a 292 2-5

RESOLUCION

Secretaría General de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº 06 5-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº III-33, 34 y 36 22
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Res. Nº XXIV-06 a XXIV-10 22-23
Secretaría Legal y Técnica
Año 2012 - Res. Nº XXII-04 y XXII-05 23-24

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de MInas - Expte. Nº 15.265/07 24-26

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 26-31

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 196 **13-02-12**
 Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2011, Artículo 3° del Decreto N° 55/12.-

Dto. N° 212 **16-02-12**
 Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 77° Aniversario de la Localidad de 28 de Julio, a celebrarse el día 25 de Febrero de 2012.-

Dto. N° 230 **23-02-12**
 Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI- 01/12 - M.S.

Dto. N° 232 **23-02-12**
 Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-
 Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 233 **23-02-12**
 Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. N° 279 **05-03-12**
 Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI-786/10 - S.S.

Dto. N° 280 **05-03-12**
 Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el señor Tomás Ricardo OTERO (M.I. N° 11.328.713 - 1954), como Director de Comunicaciones - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Modernización del Estado de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 31 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Tomás Ricardo OTERO (M.I. N° 11.328.713 - Clase 1954), como Director de Comunicaciones - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Modernización del Estado de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista Jefe de Departamento Coordinación y Planificación - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Comunicaciones, al agente Tomás Ricardo OTERO (M.I. N° 11.328.713 - Clase 1954).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 Secretaría General de la Gobernación - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción de la Secretaría General de la Gobernación - Actividad 6 -Comunicaciones.-

Dto. N° 281 **05-03-12**
 Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de Diciembre de 2011 al Señor Miguel Ángel GONZÁLEZ (M.I. 12.350.961 - Clase 1958) como Personal de Gabinete con rango de Director General dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Dto. N° 282 **05-03-12**
 Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el señor Carlos Andrés SOTO (M.I. N° 14.281.790 - Clase 1961), como Personal de Gabinete dependiente de la Secretaría General, desempeñando su función como Asesor en la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos desde el 12 de Diciembre del 2011 a la fecha del presente Decreto.-
 Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Carlos Andrés SOTO (M.I. N° 14.281.790 - Clase 1961), como Personal de Gabinete dependiente de la Secretaría General, desempeñando su función como Asesor en la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- El funcionario designado en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-
 Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 10, SAF 10, Programa 1, Conducción de la Secretaría General de la Gobernación, Actividad 1, Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Programa 92, Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1, Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 283 **05-03-12**
 Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Ingeniera Diana Helga BOHN (M.I. N° 17.918.044 - Clase 1966), en el cargo Director de Articulación - Categoría 18 - Agrupamiento Personal i Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, realizada mediante Decreto N° 648/10.-

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Ingeniera Diana Helga BOHN (M.I N° 17.918.044 - Clase 1966), en el cargo Director de Redes Institucionales en Ciencia, Tecnología e Innovación - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Gestión Tecnológica e Innovación, Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva -Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 -Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Dto. N° 284**05-03-12**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Licenciado Fabián Iván NIKOLAUS (M.I N° 31.252.748 - Clase 1984), en el en el cargo Director de Planeamiento Estratégico en Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, realizada mediante Decreto 2321/11.-

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado Fabián Iván NIKOLAUS (M.I N° 31.252.748 - Clase 1984), en el cargo Director de Gestión de Programas, Proyectos y Formación - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Coordinación Institucional, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso f) de la ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, al Licenciado Fabián Iván NIKOLAUS (M.I N° 31.252.748-Clase 1984).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e

Innovación Productiva - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Dto. N° 285**05-03-12**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Licenciada María Noelia CORVALAN CARRO (M.I N° 25.459.552 - Clase 1976), en el cargo Director General de Planificación, Transferencia y Gestión en Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizada mediante Decreto N° 522/10.-

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada María Noelia CORVALAN CARRO (M.I N° 25.459.552 - Clase 1976), en el cargo

Director General de Políticas y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, con dependencia directa de la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º -Inciso f) de la ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a la Licenciada en Administración de Organizaciones, María Noelia CORVALAN CARRO (M.I N° 25.459.552 - Clase 1976).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo.-

Dto. N° 286**05-03-12**

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado Gonzalo Pablo CAMINOA (M.I N° 22.151.736 - Clase 1971), en el cargo Director de Estudios Sectoriales - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Estudios y Prospectiva, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º -Inciso f) de la ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, al Licenciado en Ciencias Políticas, Gonzalo Pablo CAMINOA (M.I N° 22.151.736 - Clase 1971).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo.-

Dto. N° 287**05-03-12**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Ingeniero Eduardo Alfonso MEROÑO (M.I. N° 23.325.667 - Clase 1974), en el cargo Director General de Formación e Información Científica y Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, realizada mediante Decreto N° 361/10.-

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Eduardo Alfonso MEROÑO (M.I. N° 23.325.667-Clase 1974), en el cargo Director General de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional,

conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, al Ingeniero Electrónico, Eduardo Alfonso MEROÑO (M.I. N° 23.325.667 - Clase 1974).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Dto. N° 288 05-03-12

Artículo lo.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Doctor Leandro Roberto JONES (M.I N° 22.211.232 - Clase 1989), en el cargo Director General de Coordinación Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° -Inciso f) de la ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, al Doctor en Ciencias Naturales, Leandro Roberto JONES (M.I N° 22.211.232 - Clase 1989).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo.-

Dto. N° 289 05-03-12

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del agente Marco Antonio HERNÁNDEZ (M.I N° 24.926.690 - Clase 1975), a cargo del Departamento Despacho de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, realizada mediante Decreto N° 2139/10.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Despacho - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, al agente Marco Antonio HERNÁNDEZ (M.I N° 24.926.690 - Clase 1975), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Temporal - dependiente del Ministerio de Educación.-

Artículo 3°.- El agente designado en el Artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo que subroga, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley

I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo lo, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 -Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1- Popularización de la Ciencia y la Tecnología. –

Dto. N° 290 05-03-12

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Fernando Adrián CASTRO (M.I N° 27.092.237 - Clase 1979), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico - Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, como Secretario del Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- El agente Fernando Adrián CASTRO (M.I N° 27.092.237 - Clase 1979), reservará su cargo de revista, Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico - Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva-SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 17 Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo.-

Dto. N° 291 05-03-12

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Marcela Fernanda BEHRENS (M.I N° 26.244.466 - Clase 1978), en el cargo Director de Acción Territorial - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Gestión Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva -Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Dto. N° 292 05-03-12

Artículo 1°.- Resérvase al Abogado RATTI, Gerardo Daniel (M. I. N° 20.844.255 - Clase 1969) el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de diciembre de 2010, fecha en que fuera

designado como Vicepresidente de la Comisión Arbitral Convenio Multilateral, conforme lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

RESOLUCION

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Resolución N° 06/12.

Rawson, 24 de Febrero de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 310/12-SGG, la Ley de Ministerios N° I 259 y su modificatoria I N° 451, el Decreto N° 173/11 y el Decreto N° 111/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 451 ha creado la Secretaría General de la Gobernación, a la cual compete asistir al Gobernador en la administración general y en el despacho de los asuntos de Estado;

Que esta administración central asume el desafío de trabajar intensamente en la construcción de una gestión pública de calidad, formulando políticas públicas convenientes a toda la sociedad, dentro de parámetros equilibrados de racionalidad política, técnica y económica;

Que la Ley de Ministerios fija como funciones de la Secretaría General de la Gobernación la de formular y ejecutar políticas relativas a la reforma y modernización del Estado, la desconcentración y descentralización de la Administración Pública Provincial;

Que, en este mismo orden de ideas, indica que le compete la formulación y ejecución de políticas y programas relativos a los recursos humanos del sector público, su administración, capacitación y carrera administrativa y la definición de la política informática y de comunicaciones para toda la administración provincial y en el dictado de las normas en la materia;

Que es consecuencia deseada de la burocracia la previsibilidad del comportamiento de sus miembros, extremo afirmado por Max Weber en su teoría del sistema social racional, donde presupone que las reacciones y el comportamiento humano debe ser perfectamente previsible, y bajo el control de normas racionales y legales, escritas y exhaustivas;

Que toda gestión pública debe tomar como referencia la satisfacción del ciudadano, ya sea como usuario o beneficiario de servicios y programas públicos, o como legítimo participante en el proceso de formulación, ejecución y control de las políticas públicas bajo el principio de corresponsabilidad social;

Que, en el mismo sentido, la gestión pública tiene que orientarse a una administración por resultados, sujeta a diversos controles sobre sus acciones;

Que la calidad de esa gestión pública contribuirá a facilitar el desarrollo económico y crear condiciones

adecuadas y sostenibles para la competitividad y productividad provincial;

Que, a tales efectos, se ha realizado un documento donde se fijan los Principios Rectores de las Políticas Públicas promovidas por esta Administración Central del Gobierno de la Provincia a través de la Secretaría General de la Gobierno, a los efectos de darle organicidad como criterio regente y orientador a la planificación institucional que se impulse desde las diferentes dependencias de este organismo;

Que finalmente, materializar las acciones definidas para el cumplimiento de la misión de la Secretaría General de la Gobernación, implica fijar los lineamientos para la Planificación General de la Ejecución Presupuestaria 2012 de cada área;

Que, la Secretaría es integrante del Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP según sus siglas), conforme lo decidiera el Señor Gobernador mediante Nota N° 02/12-GR;

Que ha intervenido jurídicamente el presente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBANSE los Principios Rectores de las Políticas Públicas establecidos por esta Secretaría General de la Gobernación, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUEBANSE los lineamientos para la Planificación General de la Ejecución Presupuestaria 2012 de la Secretaría General de la Gobernación, que como ANEXO B forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Administración de Personal para la confección de un proyecto de Decreto que contemple detalladamente la estructura vigente de la Secretaría General de Gobierno, en un plazo no mayor a una semana desde el dictado del presente acto administrativo.-

Artículo 4°.- REQUIERASE de la Dirección General de Despacho y Privada la elaboración de un modelo de carátula común para los expedientes que tramiten las áreas de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- ESTABLEZCASE que todas las áreas de la Secretaría General de la Gobernación, deberán cargar los movimientos de entrada y salida de cada expediente, en el sistema de seguimiento de expedientes.-

Artículo 6°.- DETERMINASE que las comisiones de servicio a realizar por todo el personal de la Secretaría General, deberán ser puestas a consideración del Sr. Secretario General con cinco días hábiles de antelación, para el caso de que se realicen dentro de la Provincia; y siete días hábiles en caso de que sean fuera del ámbito jurisdiccional de la Provincia. En caso de presentarse por razones de agenda una comisión de servicios que no pueda ser tramitada con la correspondiente anticipación, igualmente deberá ser presentada para la firma del Secretario General, resultando que en ningún caso los agentes podrán realizar comisiones de servicios sin contar con dicha autorización.-

Artículo 7°.- Quedarán definidas para el trabajo de fortalecimiento de las Organizaciones Sociales Civiles, los siguientes ejes para los cuales se desarrollará un modelo de administración interna y de ventanilla única de atención, por cada uno:

- 1 - Hogares (niños, ancianos, mujeres, adictos)
- 2 - Institución educativa / formación
- 3 - Bomberos Voluntarios
- 4 - Biblioteca.
- 5 - Centros de Estudio / investigación, u Organización de transferencia y asistencia técnica
- 6 - Entidad religiosa
- 7 - Organizaciones productivas asociadas
- 8 - Agrupación de colectividades
- 9 - Unión Vecinal/ Sociedad de Fomento
- 10 - Organización de Salud
- 11 - Club Social / deportivo/ cultural
- 12 - Organización de apoyo (Capacidades Diferentes).

Artículo 8°.- ESTABLECESE que para la ejecución de programas y acciones de asistencia, asesoramiento y auditoría de proyectos de mejora institucional de las Organizaciones Sociales Civiles u Organismos Gubernamentales, se deberán firmar previamente acuerdos de cooperación bilateral con la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 9°.- APRUEBASE la planilla modelo de Solicitud de Gestión de Proyecto que como Anexo C se adjunta y forma parte integrante de la presente. Dichas solicitudes serán autorizadas por disposición del Secretario General y refrendadas por el Director General de Gestión de Proyectos mediante inicio de expediente.

Artículo 10°.- ESTABLECESE que todo trabajo o proyecto que demande presupuesto u horas hombre adicionales a lo planificado, con otra jurisdicción de gobierno, deberá ser autorizado por el Secretario General, mediante Solicitud de Gestión de Proyecto.

Artículo 11°.- ESTABLECESE que toda reunión que se realice por afuera de la Secretaría General, deberá ser informada a la Dirección General de Despacho y Privada, a efectos de mantener actualizada la agenda institucional de la Secretaría.-

Artículo 12°.- ESTABLECESE que toda capacitación o actividad formativa del recurso humano que promueva esta Secretaría, sean internas o externas, estarán administradas y/ o coordinadas por la Dirección General de Capacitación.-

Artículo 13°.- DESIGNANSE como equipo para el desarrollo de la página web orientada a la formación del empleado público del Chubut, a la Directora General de Imagen Pública, de Capacitación, y a la directora de Despacho y Administración de Personal.-

Artículo 14°.- ENCOMIENDASE a las Direcciones Generales de Acuerdos Institucionales y de Contenidos Digitales, la gestión de acordar con las jurisdicciones, de organismos centralizados y descentralizados, para la digitalización de los legajos de agentes públicos que yacen en las áreas de administración de personal, y legajos administrados por el Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS).-

Artículo 15°.- DESIGNASE como equipo para el desarrollo del proyecto "Administración Digital de la Información Pública" al Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado, al Director General de Contenidos Digitales, y al Director General de Modernización del Estado. Las reglamentaciones y medidas que se tomen bajo este proyecto, se fijarán mediante disposición del Subsecretario de Gestión Pública y Modernización de Estado, la cual será refrendada por los Directores Generales de Contenidos Digitales y Modernización de Estado, requiriendo la notificación fehaciente de la misma al Subsecretario de Relaciones Institucionales. Y siempre que la iniciativa demande gastos, en la misma disposición se deberá requerir la gestión de la Resolución o Decreto, según corresponda.

Artículo 16°.- ESTABLECESE que se deberán presentar las propuestas de horas extras a utilizar los días 20 de cada mes para ser utilizadas el mes siguiente, a la Dirección General de Personal, según planilla que se adjunta como Anexo D que forma parte integrante de la presente. Para las cuales se aprobarán un mínimo de 20 horas y un máximo de 50 hs. extras. Cualquier propuesta por afuera de estos parámetros deberá ser fundada adicionalmente mediante nota del superior inmediato. Las excepciones serán autorizadas por Disposición del Secretario General, refrendada por el Subsecretario correspondiente, en su defecto el Director o Director General, jefe superior del funcionario responsable de ejecutar las horas requeridas.

Artículo 17°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios en los Departamentos de Gestión Pública y Modernización del Estado y de Relaciones Institucionales.

Artículo 18°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Lic. GUILLERMO ALMIRON

Lic. JULIO R. IBAÑEZ

H. OMAR ALBORNOZ

ANEXO I

PRINCIPIOS RECTORES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

"Reiteramos nuestro empeño en el fortalecimiento institucional del Estado, en lograr administraciones públicas más eficaces y transparentes, y en promover los instrumentos necesarios para una mayor participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones. Los Estados Iberoamericanos fortalecerán en sus agendas gubernamentales las políticas de reforma de la Administración Pública."

Declaración de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, - XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno -2003- "Teniendo en consideración que el objetivo de toda política pública es el bienestar de las personas, se requiere fortalecer las capacidades institucionales públicas para dar satisfacción a los requerimientos ciudadanos de integración y pertenencia. A tal efecto, es necesario impulsar criterios de univer-

salización que atiendan la diversidad y complejidad de dichos requerimientos, así como fortalecer la calidad de la gestión pública para que sea un real instrumento al servicio de la cohesión social".

IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. 2007 - Pucón, Chile –

Desde la Provincia del Chubut se afirma que la democracia, el desarrollo sostenible y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, son interdependientes y se refuerzan entre sí.

La práctica del buen gobierno, se efectivizará mediante la formulación de políticas públicas convenientes a toda la sociedad, dentro de parámetros equilibrados de racionalidad política, técnica y económica. La calidad en la gestión pública contribuirá a facilitar el desarrollo económico y crear condiciones adecuadas y sostenibles para la competitividad y productividad provincial.

Una gestión pública de calidad tiene que estar inspirada en valores democráticos y, en tal sentido, constituirse en una garantía y protección de las libertades públicas consagradas a los ciudadanos.

La legitimidad democrática de la gestión pública proviene de la elección popular de las autoridades políticas y de la participación y control de la ciudadanía sobre los asuntos públicos.

En este marco, desde el Estado Provincial se reafirma la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo. Reconociendo particularmente el derecho de todo individuo a la libertad de opinión y de expresión, comprendiendo la posibilidad de investigar y recibir información y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, sean estas físicas o virtuales. Es por ello que resulta necesario instalar como política de Estado la construcción de la comunicación como proceso social fundamental, como una necesidad humana elemental y base de toda organización.

Se enuncian dos propósitos fundamentales a ser instalados como política de Estado, para las bases de un buen gobierno democrático:

a. Toda gestión pública debe estar referenciada a la satisfacción del ciudadano, ya sea como usuario o beneficiario de servicios y programas públicos, o como legítimo participante en el proceso de formulación, ejecución y control de las políticas públicas bajo el principio de corresponsabilidad social;

b. la gestión pública debe orientarse a resultados, por lo que debe sujetarse a diversos controles sobre sus acciones, suponiendo, entre otras modalidades, la responsabilidad en el ejercicio de las funciones de la autoridad pública por medio del control social y rendición periódica de cuentas.

A través de estrategias de innovación, racionalización y mejora de la gestión pública, orientadas por la calidad, permitirá al Gobierno Provincial

posicionarse favorablemente frente a la incertidumbre, reforzar su influencia en un entorno dinámico y

complejo y acometer el necesario desarrollo organizativo para la gestión del cambio y la formulación de soluciones de mejora creativas, con el fin de cumplir al máximo las expectativas de la ciudadanía, proporcionando un instrumento para lograr la coherencia en la dirección estratégica a seguir.

La calidad en la gestión pública representa una cultura transformadora que impulsa a la Administración Pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Se medirán los resultados en función de la capacidad para satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de los ciudadanos, de acuerdo a metas preestablecidas alineadas con los fines y propósitos superiores de la Administración Pública y de acuerdo a resultados cuantificables.

El trabajar en pos de la calidad en la gestión pública tiene sentido si su fin último es alcanzar una sociedad del bienestar, con justicia y equidad, garantizando el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, la cohesión social y la garantía del cumplimiento efectivo e integral de los derechos humanos. En especial, asegurando a todas las personas, el acceso oportuno y universal al disfrute de información, prestaciones y servicios públicos de calidad.

Formación y capacitación

Los empleados públicos son el principal y más valioso capital con que cuenta la Administración Pública, y su experiencia y conocimiento es clave en la aportación a través de sugerencias para la mejora continua de la calidad de la gestión pública. En dicho sentido, es conveniente disponer de sistemas que regulen y promuevan su participación.

Por consiguiente desde el gobierno provincial se promueve la formación y capacitación de los recursos humanos del sector público, a través de una planificación estratégica basada en la optimización, mejora e innovación de los procesos requeridos para el funcionamiento eficiente del Estado.

Fortalecer el sistema de capacitación de los empleados públicos implica mejorar la calidad de respuesta a la ciudadanía, abordando actividades que fomenten la adquisición, fortalecimiento y mejora de las competencias profesionales para la función pública. Las competencias son entendidas como capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas en el proceso de capacitación, posibles de ser transferidas y puestas en acción en las labores profesionales cotidianas de manera precisa y según lo demande la organización.

Asimismo, se pretende lograr la profesionalización de la gestión pública, impulsando acciones que conduzcan a una mejora de los conocimientos y habilidades necesarios para un funcionamiento eficaz del aparato del Estado.

Que los funcionarios que administran el sistema burocrático del Estado serán reconocidos como profesional al cumplir las siguientes características:

- a. Ser un especialista en sus funciones a desempeñar.
- b. Estar asalariado
- c. Ser ocupante de un cargo y que esto represente su forma de vida.
- d. Estar nominado por un superior jerárquico a consecuencia de su capacidad y competencia.
- e. Seguir una carrera dentro de la organización
- f. No poseer la propiedad de los medios de producción y administración
- g. Ser fiel al cargo e identificarse con los objetivos de la organización.
- h. Tender a controlar completamente los procesos que rigen al sistema burocrático.

Mediante un esquema de trabajo conjunto y coordinado entre los diferentes organismos provinciales y municipales promovidos desde el Estado provincial, se propicia la implementación de políticas de gestión y democratización del conocimiento; las cuales conducirán al fortalecimiento institucional y la difusión de nuevos saberes.

Sociedad de la información

El Estado, junto al sector privado y la sociedad civil, asume una función y una responsabilidad importante en el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Provincia del Chubut. En este contexto, toda persona, debe tener la oportunidad de participar, sin quedar excluido de los beneficios que ofrecen los avances tecnológicos en materia de comunicación. En tal sentido el estado provincial construirá las bases necesarias para promover la aprehensión en cada individuo de los beneficios que ofrece la Sociedad de la Información.

Esta definición política se centrará en la persona como líder de los procesos tecnológicos. Este nuevo paradigma exigirá un esfuerzo conjunto de cooperación, asociación y compromiso de todas las partes involucradas, requiriendo nuevas modalidades de solidaridad, asociación y cooperación a los fines de dotarla de un perfil integrador.

Es un hecho, que las ventajas de la revolución de la tecnología de la información están desigualmente distribuidas dentro de las sociedades y los territorios. Esto se evidencia en indicadores como la disposición de conectividad, acceso a Internet, computadores personales, telefonía móvil, o quienes tienen acceso a contenidos digitales de calidad, entre otros.

El Estado provincial apunta a reducir la brecha digital conceptualizándola como inclusión digital para todos, prestando especial atención a los grupos sociales que, por distancia, corren peligro de quedar rezagados y aún más marginados de la nueva sociedad rescatando la visión del individuo como creador de su propia realidad.

La educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos. El

rápido progreso de estas tecnologías brinda oportunidades sin precedentes para alcanzar niveles más elevados de realización.

Las tecnologías de la Información y Comunicación deben utilizarse como una herramienta importante del buen gobierno, debiendo considerarse un medio, y no un fin en sí mismas. En condiciones favorables, estas tecnologías pueden ser un instrumento eficaz para acrecentar la productividad, generar crecimiento económico, crear empleos y fomentar la ocupabilidad, así como mejorar la calidad de la vida de todos los ciudadanos.

Para ello se promoverá una sociedad integradora y orientada al desarrollo, en la que todos puedan crear, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan hacer uso efectivo de estas oportunidades en la promoción de su desarrollo sostenible.

Los jóvenes son los principales creadores de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y también los primeros en adoptarlas. En consecuencia, sus capacidades como estudiantes, desarrolladores, contribuyentes y empresarios serán las bases de esta nueva sociedad.

Es preciso instalar una cultura de solidaridad digital, plasmada a través de diferentes formas de apoyo, respaldo y colaboración, concedidas libremente para garantizar la financiación y la generación de proyectos en colectivos.

El Estado ejercerá su obligación, enunciada precedentemente, rigiéndose por los principios rectores que se enumeran a continuación:

- Promover el intercambio y el fortalecimiento del conocimiento en favor del desarrollo, eliminando los obstáculos que impidan el acceso equitativo a la información.

- Propiciar el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a la infraestructura y los servicios de la Tecnología, Información y Comunicación (TIC's). La conectividad también abarca el acceso a la energía y a los servicios postales.

- Fomentar el acceso a la información y al conocimiento sensibilizando a todas las partes interesadas.

- Fortalecer las instituciones públicas y de la sociedad civil, para mejorar su organización institucional y administrativa, preservar las constancias documentales y brindar el acceso libre y equitativo a la información.

- Promover el empleo de las TIC's en todos los niveles de la educación, la formación y el desarrollo de los recursos humanos, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las personas con capacidades diferentes y los grupos desfavorecidos y vulnerables.

- Reforzar la educación continua y de adultos, la enseñanza a distancia y otros servicios especiales, como contribución clave para la ocupabilidad laboral y aprovechamiento de las posibilidades que ofrecen las TIC's para los empleos

- tradicionales, el trabajo por cuenta propia y las nuevas profesiones.

- Fomentar un clima de confianza, incluso en la se-

guridad de la información y la seguridad de las redes, la autenticación, la privacidad y la protección de los consumidores, desarrollando una cultura global de seguridad informática, en cooperación con todas las partes interesadas.

- Enriquecer y facilitar el acceso al dominio público como potencial de generación de ventajas múltiples tales como un público instruido, nuevos empleos, innovación, oportunidades comerciales y el avance de las ciencias.

- Reforzar y promover la capacidad de investigación y desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, teniendo en cuenta que la generación de estos productos ofrece una excelente oportunidad de creación de riqueza.

- Favorecer la inversión extranjera directa, la transferencia de tecnología y la cooperación, sobre todo en las esferas de las finanzas, la deuda y el comercio, como complementos fundamentales a los esfuerzos de desarrollo relacionados con las TIC's.

- Optimizar la productividad a través de la incorporación de las TIC's y la aplicación de la innovación en todos los sectores económicos, alentando la inversión productiva y permitiendo a las empresas, en particular a las PYME's, como principales generadoras de empleo.

- Proteger la propiedad intelectual, alentando la innovación y la creatividad, además de ampliar la divulgación, difusión e intercambio de los conocimientos como fomento de una verdadera participación de todos en las cuestiones de propiedad intelectual e intercambio de conocimientos.

- Avanzar en la normalización en los aspectos concernientes a las nuevas tecnologías, haciendo especial hincapié en la adhesión a normas internacionales.

- Garantizar la gestión de Internet como un proceso multilateral, transparente y democrático, contando con la plena participación del gobierno, el sector privado y la sociedad civil.

- Fundar el desarrollo tecnológico en el reconocimiento de la diversidad cultural como patrimonio común de la humanidad, garantizando el respeto de la identidad y diversidad cultural y lingüística, las tradiciones y las religiones, además de promover un diálogo entre las culturas y las civilizaciones.

- Aplicar las herramientas tecnológicas necesarias en pos de la preservación del patrimonio cultural como un elemento crucial de la identidad del individuo y del conocimiento de sí mismo.

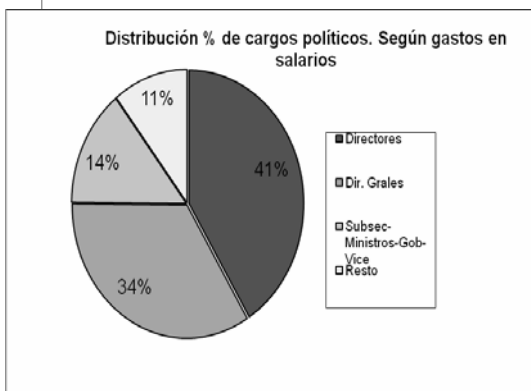
ANEXO II

PLANIFICACIÓN RECTORA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN AÑO FISCAL: 2012

SITUACIÓN ACTUAL

A) Interna

Composición del Recurso Humano de la Administración Pública del Gobierno



Nota: Los datos suministrados para el diseño de los gráficos son mensuales, y actualizados a diciembre 2011.

Funciones impartidas por ley que no han quedado en su reglamento

Las funciones de la Secretaría que hacen al control de la gestión y mesa de entrada y salida general del gobierno no han quedado bajo la órbita de la jurisdicción diez (10).

Sistema de Servicio Administrativos (SAF)

Teniendo en cuenta la Ley I N° 451 de Ministerios, el Decreto que reglamenta el organigrama y funciones de la Secretaría General de la Gobernación N°173 y que en expediente N° 134/12-SSG mediante Nota N°114 y 180 se explica, lo que por ley y decreto se imparte, respecto a las partidas que debiera administrar esta Secretaría, informándose que la situación a la fecha sigue siendo deficiente respecto a que no se cuenta con la conformación final del Servicio administrativo, contando aún, con partidas que no corresponde, como así también la ausencia de las partidas presupuestaria de una de las dos subsecretaría, registrándose bajo la órbita de otro organismo. Se detalla a continuación las tareas pendientes para la confección definitiva del SAF 10:

Queda pendiente de trasladar el SAF 20 al SAF 10 correspondiente a las partidas asignadas a Relaciones Institucionales (Conducción, Asuntos Indígenas)

* Queda pendiente de trasladar del SAF 10, el programa 18 y programa 1, Actividad 2 al SAF 19 en referencia a Registros y Controlador Médicos; y del SAF 10 programa 1 actividad 9 al SAF 23 en referencia las partidas Imprenta Oficial.

Información para la toma de decisiones

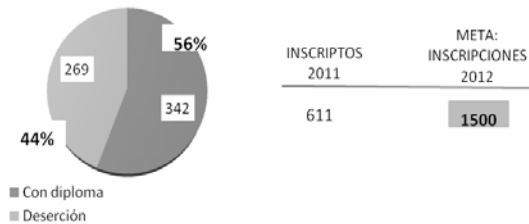
Se encuentra pendiente la transferencia de la base de datos de liquidación de sueldos ya solicitada a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a los efectos de avanzar con el desarrollo de la política de recurso humano.

B) Políticas Públicas

Capacitación Agente Público

Sobre un total aproximado de 45.000 agentes de la administración pública, se han capacitado durante el periodo 2004-2011, un total de 4.672 empleados. Esto representa sólo el 10.38% del total, e incluye tanto la modalidad presencial como la de educación a distancia. Estos datos dan cuenta de la necesidad de rediseñar las estrategias de formación y capacitación, haciendo un énfasis especial en las herramientas no presenciales, lo que permite llegar a más agentes públicos de manera más efi-

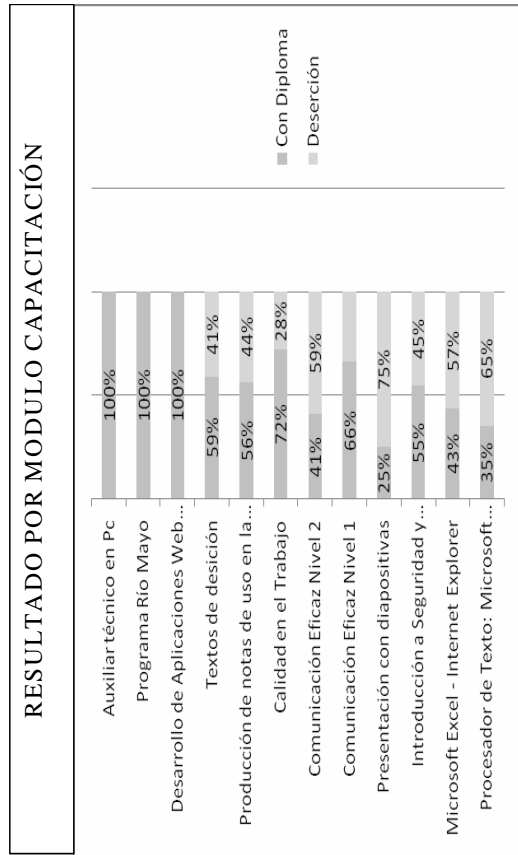
CAPACITACIONES PRESENCIALES



El número de agentes capacitados corresponde en su mayoría a la ciudad de Rawson, lugar donde se concentra el 18.7% del total de empleados públicos de la Provincia. Estos datos reflejan la necesidad de ampliar la cobertura geográfica en la formación y capacitación de los recursos humanos del estado.

Durante el año 2011, sobre un total de 611 agentes inscriptos a las capacitaciones presenciales, sólo finalizaron las mismas un total de 342 agentes (56%), mientras que 269 no llegaron a concluir el curso/taller/capacitación. De esta información se desprende que existió un alto grado de deserción (44 %), por lo que se hace necesario no sólo revisar los contenidos impartidos, sino también la metodología de enseñanza, la modalidad de inscripción y de seguimiento de las actividades realizadas.

Según la base de datos con la cuenta el área de capacitación, la cantidad de solicitudes pendientes es de 113 agentes.



Volumen de Gestión Provincial en término de expedientes

Stock de expedientes: 49.000 aproximado
 Promedio ingreso diario: 250 u.
 Promedio salida diaria: 230 u.

Conectividad y Comunicación

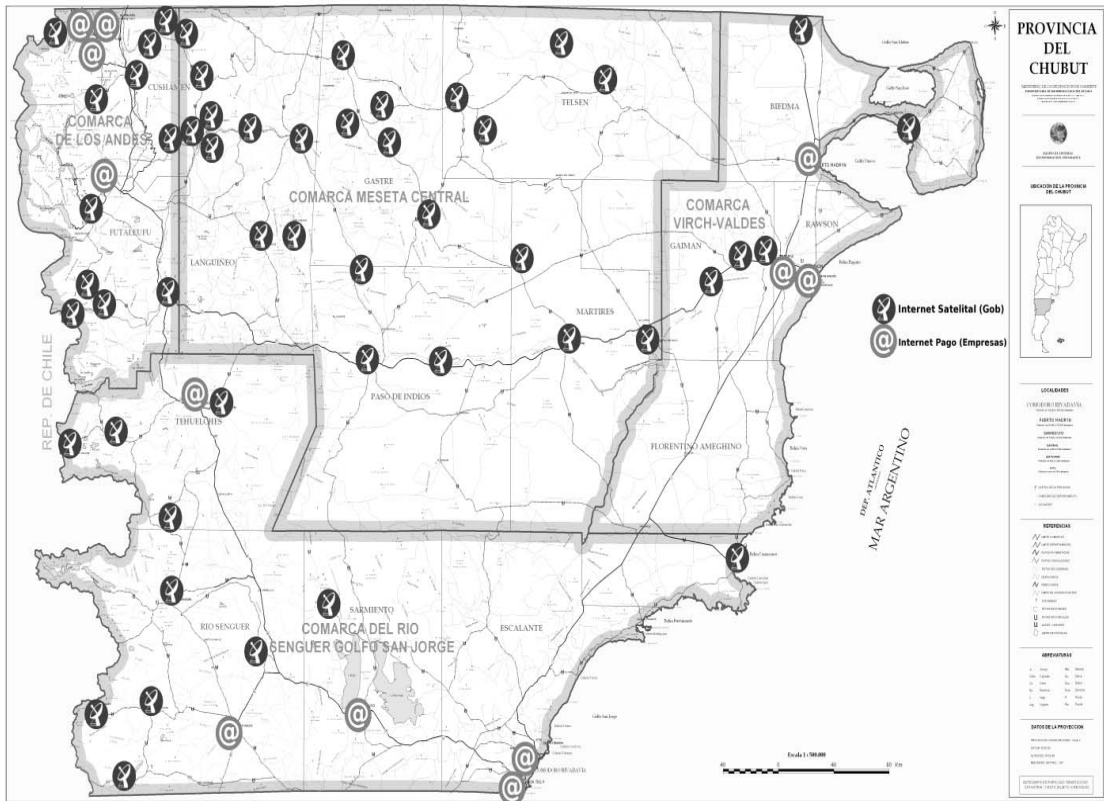
La Secretaría General realiza el mantenimiento de un servicio de conectividad gratuita, con una infraestructura instalada y sostenida por cincuenta y seis (56) puntos geográficos, y distribuida en los siguientes lugares:

Comunas: Aldea Apeleg, Aldea Baleiro, Aldea Epulef, Buen Pasto, Carrenleufú, Carro Centinela, ColanConhué, Cushamen, Villa Dique Florentino Ameghino, Doctor Atilio Vigione, Doctor Ricardo Rojas, Facundo, Gastre, GanGan, Paso del Sapo, Telsen, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Lago Blanco.

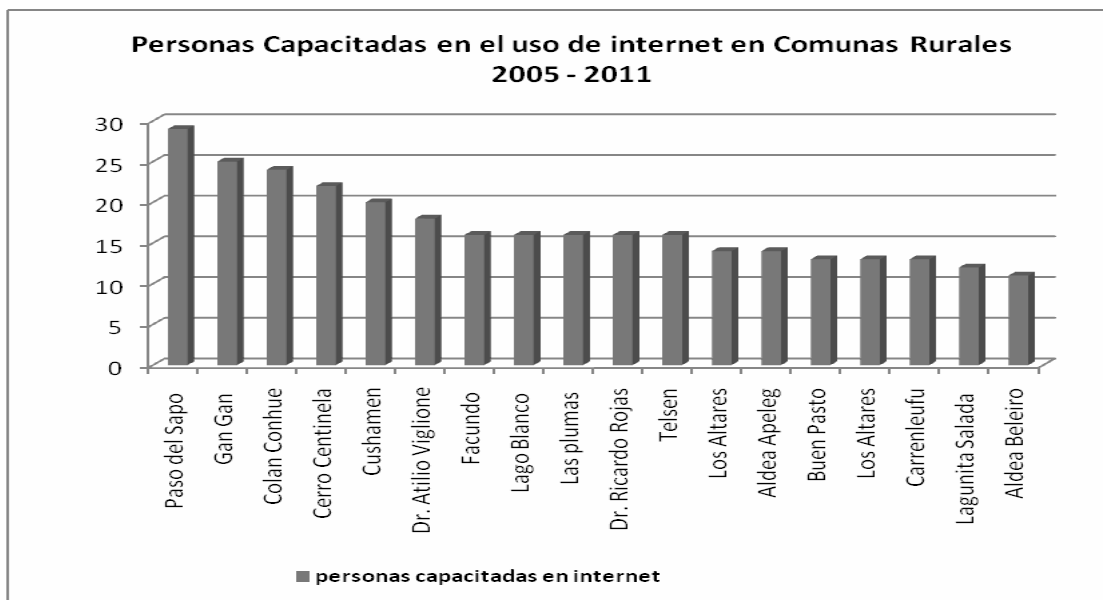
Municipios: Gaiman, Dolavon, Trevelin, José de San Martín, Camarones, Río Senguer, Gualjaina, Paso de Indios, 28 de Julio, Chollila, Corcovado, Puerto Pirámides, Río Pico, Tecka.

Aldeas Escolares: Ñorquinco Sur, Costa del Lepa, YalaLaubat, Blancuntre, El Escorial, Chacay Oeste,

Sepaucal, El Mirasol, Costa del Gualjaina, El Turbio, Costa del Chubut, Fofo Cahuel, Ranquil Huao.



A su vez se dictó capacitación en el uso de herramientas de internet en 19 comunas rurales, a un total de 318 personas. A continuación se grafica el nivel de participación en los cursos dictados por localidad.



Organizaciones Sociales Civil (OSC)

"El Índice de Desarrollo de Sociedad Civil en Argentina" realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Grupo de Análisis y desarrollo Institucional y civil arroja entre sus conclusiones que las O.S.C. en nuestra Provincia tienen -entre otras- las siguientes características:

- Baja capacidad de movilización de recursos humanos y de recursos financieros.
- Altísima dependencia de recursos estatales regulares.
- Escasa vitalidad institucional, presumiblemente, por el alto nivel de dependencia del Estado.

El Índice de Desarrollo de Sociedad Civil en Argentina nos dice, que " a diferencia de lo que sucede a nivel nacional, el discreto capital presupuestario -manejado principalmente por las asociaciones de afinidad (97%) -proviene fundamentalmente de subvenciones estatales regulares (82,6%) debido, en gran parte, al peso que tienen las Cooperadoras Escolares, que representan el 45% de las asociaciones de afinidad, las cuales han desplegado un gran esfuerzo por captar recursos gubernamentales.[...] Es importante puntualizar que estos recursos financieros se distribuyen atomizadamente entre un sin número de OSC (más del 90%) que manejan presupuestos anuales menores a los \$50.000, en tanto un escasísimo 3% dispone de presupuesto anual superior a los \$200.000. La tendencia se mantiene entre los distintos tipos de OSC, aun cuando la totalidad de las organizaciones de base manejan presupuestos menores a los \$10.000 anuales."

Como consecuencia de esta estructura de movilización de recursos financieros, basada en una fuerte concentración en las asociaciones de afinidad, la atomización de los presupuestos y la elevadísima presencia de fondos estatales, las OSC de Chubut presentan un bajo nivel de sustentabilidad y autonomía."

LINEAMIENTOS Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTABLE

Mediante la Ley I Nº 451º, el Gobierno de la Provincia, estableció los siguientes objetivos y competencias para la Secretaría General de la Gobernación.

"...formular y ejecutar políticas relativas a la reforma y modernización del Estado..."

"La formulación y ejecución de políticas y programas relativos a los recursos humanos del Sector Público, su administración, capacitación y carrera administrativa..."

En el marco del cumplimiento de la misión de establecer políticas para una Gestión Pública de Calidad la Secretaría General de la Gobernación, diseña y promueve políticas destinadas a optimizar los procesos de gestión de los organismos de la Administración Pública, priorizando el servicio al ciudadano. Sabiendo que la implementación del presente proyecto impacta en toda la ciudadanía, que de este modo puede vincularse con

un Estado mejor capacitado para atender sus demandas, necesidades y problemas.

Por ello es necesario asumir el desafío de trabajar intensamente en la construcción de una gestión pública de calidad, formulando políticas públicas convenientes a toda la sociedad, dentro de parámetros equilibrados de racionalidad política, técnica y económica.

El Gobierno de la Provincia fija como política rectora que:

"La calidad en la gestión pública contribuirá a facilitar el desarrollo económico y crear condiciones adecuadas y sostenibles para la competitividad y productividad provincial.

Una gestión pública de calidad tiene que estar inspirada en valores democráticos y, en tal sentido, constituirse en una garantía y protección de las libertades públicas consagradas a los ciudadanos.

A estos efectos resulta necesario instalar como política de Estado la construcción de la comunicación como proceso social fundamental, como una necesidad humana elemental y base de toda organización.

Toda gestión pública debe estar referenciada a la satisfacción del ciudadano, ya sea como usuario o beneficiario de servicios y programas públicos, o como legítimo participante en el proceso formulación, ejecución y control de las políticas públicas bajo el principio de corresponsabilidad social;

La gestión pública tiene que orientarse a una administración por resultados, por lo que debe sujetarse a diversos controles sobre sus acciones."

Calidad en la Gestión

La modernización del estado implica la incorporación de nuevas tecnologías a los procesos cotidianos que se desarrollan dentro del mismo, como así también, la actualización de los ya existentes. Es por eso que se deben generar instancias de comunicación diversas y amplias, que permitan llegar a todos los perfiles de usuarios.

Considerando que aún no existe información con una adecuada sistematización para producir indicadores de gestión pública comparables, oportunos y periódicos, y hasta tanto exista un sistema que los provea, es indispensable avanzar en el desarrollo de metodologías que permitan contar con información de gestión sistematizada. Para este fin es necesario diseñar canales de coordinación entre las áreas de la Secretaría General, otras áreas de gobierno, como también organismos nacionales e internacionales, que permita conducir un flujo eficiente y eficaz de la información.

Es función de esta Secretaría contribuir a la mejora continua de la eficacia, eficiencia, calidad y transparencia de las gestiones de gobierno, por lo que ha adherido al Consejo Federal de la Función Pública (CoFeFuP), ámbito donde se promueve y se impulsa el fortalecimiento del aparato administrativo institucional de los gobiernos sub-nacionales, con el fin de contribuir a la mejora continua la gestión pública. Además asiste en la producción y búsqueda de sistemas de

coordinación que mejoren la comunicación de los diferentes sistemas administrativos provinciales entre sí y con los de la Nación.

Otra iniciativa entorno a la mejora de la calidad de gestión pública, es la puesta en marcha del sistema **e-Regulations** Chubut. Una base de datos en línea concebida para aportar una total transparencia en los procedimientos del Gobierno de la Provincia, con la asistencia técnica de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comercio (UNCTAD).

Meta1: Decreto que aprueba acuerdo firmado para el mes de marzo

Meta 2: Cuatro ejemplos puestos operativos para el mes de julio

A través de la misma se desarrollaran metodologías y herramientas de buenas prácticas en la gestión pública, promoviendo total transparencia en las reglas y los procedimientos, ofreciendo en línea descripciones detalladas, prácticas y actualizadas de los pasos que se deben realizar, vistos desde la perspectiva del usuario. También ayudará a simplificar procedimientos permitiendo la fácil identificación de pasos innecesarios, y se promoverá el buen gobierno aumentando el conocimiento público de las reglas y procedimientos, y estableciendo, por lo tanto, las condiciones para un diálogo balanceado entre los usuarios del servicio público y los funcionarios.

A este desarrollo se lo acompañará con la implementación de funciones internas cotidianas como la producción, fortalecimiento e innovación del sistema de indicadores, aportando valor a la toma de decisiones y al buen funcionamiento organizacional de la función pública.

En lo que hace a la digitalización de los contenidos administrativos se desarrollará la Firma Digital en busca de una mayor eficacia de la burocracia, y a los efectos de dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 5.366 del año 2005, la cual establece en su Artículo 1°.- Adherir a la Ley N° 25.506 – de Firma Digital- sancionada por el Honorable Congreso de la Nación. A su vez autoriza el empleo de la firma digital, en todas las dependencias de los tres Poderes del Estado Provincial, responsabilizando al Gobierno de la Provincia a promover el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado.

Meta 1: Mínimo 1000 legajos de personal administrados por la Secretaría General digitalizados (escaneados) para el mes de Octubre

Meta 2: Mínimo 1000 Expedientes digitalizados para el mes de Noviembre

En este sentido se trabajará en la generación de un marco tecnológico, legal y procedimental adecuado conforme a la Oficina Nacional de las Tecnologías de la Información (ONTI) (organismo regulador) con el fin de poder utilizar esta tecnología en forma segura.

La creciente demanda de información en las administraciones pública moderna ha provocado la necesidad de distribuir, acceder y almacenar documentación importante de forma fácil, rápida, segura y económica.

En otro sentido, trabajar en la calidad burocrática de la gestión de gobierno, mediante la digitalización de documentación, lo que permitirá pensar en una reingeniería de procesos administrativos haciéndolos más dinámicos y teniendo como consecuencia directa una gestión ágil y moderna.

Conectividad y Comunicación

En la búsqueda permanente de optimizar la gestión de la administración pública con el objetivo primordial de responder con calidad y efectividad a las demandas de la sociedad, se continuará con la instalación de puntos de acceso **wi fi gratis en Comunas Rurales y Mantenimiento de los ya existentes**. Con el objeto de seguir acercando la tecnología a las pequeñas comunidades del interior de la Provincia, suministrando acceso a internet a los organismos públicos e incorporándolos al uso de los sistemas de Gobierno, y promoviendo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, achicando la brecha entre éstas y las grandes ciudades en lo referente al acceso a la información, la educación y la capacitación permanente.

Meta: Incrementar en cinco comunas y/ o municipios las conexiones wi fi gratuitas, orientados a las producciones de base local.

Se destinará presupuesto a la CONEXIÓN SATELITAL EN EL INTERIOR – PROYECTO CHUBUT CONECTA-, manteniendo un total de 56 enlaces satelitales, distribuidos en 18 municipios, 14 aldeas escolares y 24 conexiones satelitales, brindando acceso a internet y a los sistemas de gobierno a los organismos del interior de la provincia. Se le dará continuidad a los **centros de acceso comunitario (CAC)** que se viene incorporando en las pequeñas localidades del interior de la Provincia del Chubut, con el objetivo de equiparar oportunidades de desarrollo.

Asimismo es necesario elaborar nuevos indicadores para analizar el desarrollo de las comunidades donde se introduzca la conectividad comunitaria, para poder de esta manera medir el verdadero impacto y la eficacia de las políticas públicas del Gobierno de la Provincia.

Esto a su vez facilita la posibilidad de desarrollar un modelo de educación a distancia, como también transparencia de trámites e interacción con un gobierno digital entre más opciones.

De esta forma se estaría generando un círculo virtuoso que involucra tecnología, contenidos, capacitación, culturización y desarrollo económico, además de promover un uso intensivo de las aplicaciones de las tecnologías de la información.

Se dotará de TELEFONIA E INTERNET al centro turístico Punta Tombo, con el fin de brindar servicio comunicacional a los empleados de la Administración Pública Provincial que allí desarrollan su actividad, se instaló el servicio de telefonía fija y wi fi gratis. Se prevé la instalación de telefonía móvil para el área protegida, brindando cobertura tanto a empleados de la

Administración Pública Provincial que allí se desempeñan como al turismo que allí concurre.

Meta: Telefonía e internet disponible para el lanzamiento de temporada 2012 - 2013

A su vez se ha fijado como meta la instalación de un ANILLO DE FIBRA OPTICA, con el objeto de brindar un fluido acceso a la información, tanto a los Sistemas de Gestión de Gobierno como a internet, incorporando diversos organismos a la red de fibra óptica metropolitana, permitiendo un acceso mucho más ágil, seguro y rápido a los datos, permitiendo alcanzar una velocidad de 18Gbps.

Meta: Poner en marcha el trabajo operativo de instalación de la fibra óptica en noviembre

Como también la instalación REPETIDORAS DE TELEFONIA EN CANGREJALES, CARENLEUFU Y CERRO CENTINELA, y con ellas el servicio de telefonía móvil en las pequeñas localidades del interior en las cuales por la poca cantidad de habitantes las prestadoras privadas no brindan el servicio.

Meta: Repetidoras de telefonía Instalado para el mes de Junio

La tecnología también es seguridad, por lo que es necesario poner la tecnología y la informática a disposición del sistema de seguridad pública. Por consiguiente el gobierno

provincial viene aportando a la seguridad pública, instalando sistemas de video vigilancia en Comodoro Rivadavia, Trelew, y Rawson, y desde la Secretaría General se proyecta la instalación en la ciudad de Puerto Madryn, Trevelin y Esquel.

Meta: Sistema de video vigilancia instalado en el mes de Mayo

Se repararán los POSTES SOS SOBRE RUTA NACIONAL Nº 3, a los efectos de solventar las fallas de comunicación por deficiencia de cobertura satelital brindada por el actual servicio. En efecto se reemplazará el equipamiento electrónico de los postes S.O.S sobre la Ruta Nacional Nº 3 y la zona de influencia a Puerto Pirámides. Es necesario migrar a otro sistema que ofrezca mayor grado de seguridad en lo que hace a la cobertura satelital para permitir una asistencia rápida ante el pedido de auxilio de un usuario (requerimiento de servicio, auxilio mecánico, sanitario, bomberos) efectuado desde un puesto socorro (poste SOS), estableciendo una comunicación inmediata con una central SOS.

Meta: Nuevo sistema de postes SOS funcionando en Junio

Herramientas

La Video Conferencia es un sistema interactivo que permite a varios usuarios mantener una conversación virtual por medio de la transmisión en tiempo real de video, sonido y texto a través de Internet.

Estos sistemas están especialmente diseñados para llevar a cabo encuentros de capacitación, reuniones de trabajo, demostraciones de productos, entrenamientos, soporte, entre otras actividades.

Para ello se requiere utilizar equipo especializado que permita realizar una conexión a cualquier parte del mundo sin la necesidad de trasladarnos a un punto de reunión.

La videoconferencia involucra la preparación de la señal digital, la transmisión digital y el proceso de la señal que se recibe. Cuando la señal es digitalizada esta se transmite vía terrestre o por satélite a grandes velocidades.

Meta: Videoconferencia disponible para el mes de Septiembre

Se implementará el uso de GPS en VEHICULOS del Gobierno Provincial, con el objeto de poder realizar un seguimiento controlado de la flota automotor al sistema de gestión de flotas basado en sistema GPS. Su implementación conlleva ventajas cuantificables, permitiendo una optimización de los servicios prestados al ciudadano, innovación, y apoyo al desarrollo de nuevas tecnologías. Asimismo permite el máximo aprovechamiento de los recursos actuales y evita la utilización de los recursos para otros fines distintos de los estipulados. A la vez brinda una mayor utilidad de las inversiones realizadas (vehículos, sistemas de información y comunicación), y mejora de los índices de seguridad ciudadana al obtener una respuesta mucho más rápida de parte de la Policía.

Meta: Priorizar para el año 2012 la instalación de GPS en el 100% de vehículos oficiales de la fuerza de seguridad

El sistema GPS permite además realizar una planificación y por consiguiente una optimización de las tareas en lo referente a la diagramación de los recorridos, trayectorias, asintiendo a un control exhaustivo de flotas de vehículos.

También se desarrollará e implementará la identificación de todos los vehículos oficiales, acorde a la imagen de gobierno que se apruebe para tales fines, con el objeto de fortalecer la administración y las buenas prácticas sobre el uso de los bienes públicos frente al estado y la comunidad.

Recurso humano calificado

Detrás de cada cosa planteada desde una organización, hay un recurso humano haciendo que las cosas ocurran. Por ende, las actividades de capacitación están diseñadas para contribuir al mejor desempeño de las organizaciones estatales mediante el desarrollo de las competencias de su personal. La capacitación destinada a funcionarios públicos estará orientada a la adquisición, fortalecimiento y mejora de sus competencias profesionales para la función que ocupan. Las competencias son entendidas como capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas en el

proceso de capacitación, pasibles de ser transferidas y puestas en acción en las labores profesionales cotidianas según lo demande la organización. A su vez, las distancias geográficas extensas, características de nuestra provincia, sumado a la carencia en materia de tecnología, obligan a implementar distintas modalidades de formación y capacitación, que vayan más allá de lo tradicional y presencial.

Meta1: Haber capacitado en modo presencial a 700 empleados públicos y bajo la modalidad a distancia a 100 agentes, y asesorados vía web 1000 agentes públicos de la provincia.

Meta2: reacondicionar Inmueble destinado para el funcionamiento del Centro de Educación Pública para el mes de Junio

Fortalecimiento de los gobiernos locales

Los gobiernos locales presentan una lógica de funcionamiento propia, con características que los diferencian claramente del estado central. Esto obliga a pensar, diseñar e implementar mecanismos de capacitación "a medida" para poder atender a las demandas que se presenten en el marco de un proceso de mejora de la gestión pública y modernización del estado.

Fortalecimiento de los organismos sociales civiles

La creciente demanda de la sociedad civil de participación, articulación y protagonismo en la implementación de las políticas públicas y la demanda de mayores niveles de calidad en las prestaciones y en el accionar del sector público vuelven necesario un espacio de debate, coordinación y articulación para cada política específica, que posibilite una mayor efectividad en el accionar del conjunto de las áreas de gobierno y de la sociedad civil, con participación de distintos organismos públicos, de representaciones sectoriales y de organizaciones no gubernamentales

Teniendo en cuenta el diagnóstico situacional de las OSC, con su correspondiente Informe estadístico al 2008, que yace en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, podemos ver que las áreas temáticas predominantes son las sociales, tanto las educativas, deportivas como culturales.

En sintonía con las políticas promovidas por el Estado Nacional respecto a los vínculos generados entre distintas áreas de Gobierno y Asociaciones Civiles, nos proponemos fortalecer y acompañar los procesos de organización y participación comunitarios que articulan los distintos aspectos de promoción de las políticas sociales.

Mediante la articulación de las distintas áreas del Estado Provincial y enfocándonos en la capacitación, buscamos concretar el nuevo rol asumido por el Estado en la formulación de las políticas sociales. Con el objeto de generar un Estado presente, con voluntad política para producir las condiciones que garanticen el acceso de todos y todas a los derechos sociales.

Entender la ciudad, provincia o país como bien público no solo implica que las decisiones trascendentales se orientan al bien común, sino también que todos los ciudadanos tienen la posibilidad de participar en esas definiciones. De este concepto se desprende la urgencia en realizar vínculos de articulación para el desarrollo de proyectos concretos que ayuden al fortalecimiento institucional de las OSC. Generar políticas de auto sustentamiento enfocándonos en la capacitación como eje principal y generando propuestas de trabajo destinadas a fortalecer la gestión de las organizaciones sociales a fin de que puedan alcanzar más y mejores resultados.

La creación de canales de comunicación y capacitación para el tercer sector local será un eje clave de nuestra política. Debido a lo extenso de nuestro territorio se trabajará en la implementación de una plataforma virtual Moodle 2.0 desde la Dirección General de Capacitación para hacer la primera convocatoria de intercambio. Esto nos permitirá llegar a todas las O.S.C. que convoquemos a lo largo y ancho del territorio provincial. En una primera instancia se promoverá la familiarización con el uso de este espacio virtual, generando una actividad de interrelación. Lo que también permitirá actualizar los datos respecto a los ya registrados.

Meta: Plataforma virtual instalada para el mes de Septiembre

Una vez realizado el primer intercambio y relevamiento de actualización de datos se realizará un encuentro presencial conjuntamente con la Inspección General de Justicia. Donde se brindarán especificaciones de las nociones generales de la administración Jurídica y contable de cada una de ellas. Se informará sobre instancias de capacitación en Formulación de Proyectos y fuentes de financiamiento disponibles para proyectos sociales.

Una vez finalizada la capacitación de Elaboración de Proyectos se realizará un taller orientativo y de actualización través de una multisectorial jornada de trabajo sobre los Modos de interrelación entre las OSC y las distintas políticas públicas, métodos de seguimiento – Organización comunitaria para la optimización de recursos públicos y se expondrán los programas existentes y en preparación, para ello necesitaremos contar con expertos en el tema.

Meta: Firmar acuerdo con INAP en el mes de Junio

Se reafirma al proceso de modernización del estado como una secuencia de mejora continua, por lo que se genera la necesidad de contar con un programa orientado al fortalecimiento de las OSC, proponiendo un mecanismo de incentivos que potencie la diversidad de ofertas para incrementar la calidad institucional de estas organizaciones.

Por ello se considera necesario adecuar el funcionamiento de la Administración Pública Provincial como instrumento útil, efectivo y confiable para que las OSC puedan cumplir con su rol en la sociedad, aumentando

los niveles de transparencia y rendición social de cuentas, para mejorar el impacto de su gestión, legitimándolas frente a la comunidad.

Viendo a Chubut como una sociedad organizada, se buscará mejorar la calidad institucional de las organizaciones sin fines de lucro, civiles o gubernamentales, instalando en su "hacer" herramientas tecnológicas de administración y de gestión que le permitan funcionar dentro de un sistema, donde se requiere optimizar recursos para el logro de los objetivos cumpliendo las normas de convivencia y transparentando su funcionamiento y operatividad.

La Secretaría General de la Gobernación es la responsable de asistir, asesorar técnicamente y auditar los proyectos de mejora institucional de las OSC que firmen convenios de cooperación bilateral con el Estado.

Tendrán por finalidad asegurar la credibilidad de la sociedad en sus actuaciones y la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos que les sean concedidos para su administración y gestión, a través de acuerdos de cooperación.

Se pretende instalar a través de la modalidad de acuerdos, con beneficios y responsabilidades para todas las partes, una sinergia en el trabajo que funcione como medio para fortalecer el funcionamiento del estado, construyendo esa plataforma de comunicación y de consensos sociales de cara a la promoción y desarrollo de la comunidad en su territorio, fortaleciendo la fuerza institucional de la provincia de manera organizada y al servicio social de los ciudadanos.

De esta manera los ciudadanos en su conjunto tendrán el acompañamiento, guía, ayuda y contención de parte de algún actor social. Y con eso debiera bastar para que esa necesidad insatisfecha o esas ganas emprendedoras quedasen registradas dentro de un sistema público que buscará entre las formas habilitadas satisfacerla, promoviendo desde este punto de partida a la persona que necesariamente trae consigo un rol que cumplir dentro de la sociedad a la cual pertenece..."Chubut, una organización de muchas instituciones para toda una sociedad".

Asuntos Indígenas

Será nuestra función asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones y gestionar la asistencia de entidades provinciales, nacionales, internacionales, públicas y privadas.

Se llevará adelante una tarea pendiente e impostergable, junto al Consejo de Participación Indígena (CPI), la implementación del Programa de Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas en Chubut, en aplicación de la Ley Nro. 26.160.

Por consiguiente, se relevará la organización socio-comunitaria en cada comunidad y los aspectos económico-productivos y los recursos naturales, se utili-

zarán los Sistemas de Información Geográfica para el relevamiento del conjunto de datos, se registrarán histórica y antropológicamente las prácticas comunitarias tradicionales actuales a fin de testimoniar la posesión y/o ocupación de los territorios comunitarios, y se recabará y generará la documentación necesaria para promover los procesos de regularización dominial, asegurando la continuidad en cada comunidad.

Y entre otras cuestiones, se deberá garantizar a las Comunidades y a la población en general de la Provincia el acceso a la información sobre los alcances de la Ley Nacional 26.160 y del estado de emergencia de la propiedad comunitaria indígena establecido por esa ley.

Representación de la Provincia del Chubut

Se reforzará sustancialmente la representación del Gobierno fuera de sus límites físicos y políticos, y es decisión de este gobierno trabajar la representatividad tanto en lo productivo, como en lo social, cultural, y deportivo.

El trabajo de representar al Gobierno fuera de la provincia, se hará de una manera más efectiva y al alcance de todos los que cumplan con los requisitos para representarnos. La inserción internacional del estado provincial es un desafío impostergable, porque quienes logren integrarse al camino de hacia dónde va el mundo, tanto en lo político, lo económico, como en la ciencia, más oportunidades de crecimiento y desarrollo se presentarán.

Vamos a reforzar la promoción de nuestros deportistas y artistas, en eventos de reconocimiento internacional, como así también la promoción de nuestra industria cultural.

Será estratégico acompañar y fortalecer al recurso humano que emigra de la provincia para formarse profesionalmente en universidades e institutos nacionales como internacionales acompañando con el estrechamiento de un lazo institucional fuerte en presencia y gestión, disponible incluso ante circunstancias extraordinarias. Como también promover la especialización del recurso humano propio, en aquellas disciplinas que el plan de desarrollo socio-económico le demande al Estado.

Específicamente, La Casa del Chubut es un espacio destinado a representar al Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo bajo su órbita la responsabilidad de brindar los servicios de información, gestión de trámites, promociones y servicios sociales. Es política de este Gobierno poner en marcha en su máxima capacidad todos los servicios que debe brindar la Casa, realizando una promoción exhaustiva dirigida a la potencial demanda, a los efectos de realizar una real y proactiva representación de los chubutenses en la CABA.

En consecuencia se desarrollaran y reforzaran los siguientes servicios:

Servicios de Ventanilla General de la Gobernación

Se pondrá en marcha la Ventanilla General del Gobierno, conjuntamente con un software que administrará la información de programas y servicios para el ciudadano, gestión de trámites, impresión de formulario y/ o planillas para la gestión de trámites, certificados varios, etc.

Servicios de Promoción

Promoción Productiva

Se acordará con las jurisdicciones de producción y turismo una línea de acción entorno a la promoción de los productos comercializables de la provincia en la ciudad autónoma de buenos aires, optimizando el uso de herramientas de comunicación publicitaria como el tren de la costa, como la gestión de exposición en lugares altamente transitado por el turismo, y que a su vez sea transito de turismo extranjero.

Se brindará el acompañamiento a toda feria o exposición de renombre que se considere pertinente la participación de nuestros empresarios productores.

Se promoverán rondas de negocio entre empresarios y proveedores en la misma Casa del Chubut.

Promoción Cultura

Se articulará y se integrará a los artistas de la provincia en un circuito de exposición y promoción en la ciudad autónoma y conurbano bonaerense, en lugares que se encuentren situados en sitios que convoquen la presencia de jóvenes turistas nacional y extranjero. Estará destinado a artistas que se encuentran en Chubut o estudiando fuera de la Provincia.

También se pondrá a disposición el espacio y la estructura de difusión a los artistas y productores que deseen exposición obras o productos.

Se organizará (vacaciones de invierno) una exposición de obras de arte, con espectáculo en vivo como bandas musicales (con distintos videos con fondos temáticos naturales de la provincia, pero al estilo de la banda) y obras de teatro, como también conferencia de figuras reconocidas, en el marco del lanzamiento de la temporada turística otoño – invierno. Se enviará invitación a hospedajes estudiantiles, universidades, institutos de carreras turísticas, redes sociales de Chubut, pub y resto bar donde se concentran estudiantes de Chubut y extranjeros, entre otras opciones.

El ciclo de promoción invierno de la provincia iniciará el 1° de mayo y concluirá el día 9 de Julio, en ambas fechas se transmitirá en vivo el acto oficial de la provincia en el salón principal de la Casa del Chubut, y los artistas participantes interpretaran el Himno Nacional Argentino. Se compartirá chocolate caliente con pastelitos, proyectándose de fondo un documental sobre las fechas que se conmemoran.

Dicho ciclo cultural y de promoción turística, que promete ser anual, se denominará "Chubut con otros aires". La misma se organizará en cabeza de una comi-

sión designada por el Secretario General de la Gobernación a tal fin, con la mención de un líder de proyecto.

A su vez, se firmaran acuerdos de colaboración y participación con jurisdicciones gubernamentales que por funciones deban involucrarse en la ejecución de esta acción.

Promoción estudiantil y profesional:

La población objetivo son los jóvenes por finalizar el ciclo secundario, los que ya se encuentran estudiando fuera de la provincia, y los profesionales recién recibidos que luego de haber terminado de estudiar continúan su formación en otra parte del país, principalmente en los núcleos de concentración urbanas.

La población total quedará definida por el relevamiento que se realizará durante el mes de marzo en diferentes organismos que puedan albergar datos al respecto, pudiendo determinar así la población meta de la planificación de este año en curso.

Meta: El 2012 se considerará una primera etapa, y se espera que la promoción de la Casa y sus servicios llegue al 60% de la población meta a definirse.

Servicios Sociales

De la sistematización de los informes obrantes en carpetas de cada persona que concurre por problemas de salud al Servicio Social de la Casa del Chubut en Capital Federal, se concluye que dos de los problemas más importantes que los chubutenses enfrentan cuando son derivados a Buenos Aires por problemas de salud están vinculados con los gastos necesarios para solventar la estadía y con las necesidades de acompañamiento y contención.

Por consiguiente, y con el objeto de recuperar para la Casa del Chubut un rol protagónico en la ejecución de políticas y acciones útiles a la comunidad Chubutense, se pondrá en marcha un proyecto destinado a potenciar su presencia en Capital Federal, proveyendo condiciones de albergue digno para los pacientes derivados y sus acompañantes, favoreciendo un clima de intercambio y solidaridad entre los Chubutenses que se encuentren en las mismas condiciones.

Se busca ofrecer un mejor servicio, de calidad y personalizado, de alojamiento a pacientes derivados de la Provincia del Chubut, que no sean contenidos en su totalidad por los servicios de sus obras sociales, o no posean cobertura social, hasta tanto se gestione otra alternativa, brindando un trabajo social acorde a al cuadro situacional que presenta cada familia, con el fin de desarrollar un entorno acorde para que el paciente pueda afrontar tratamientos y recuperación de salud bajo las mejores condiciones.

Proyecto "La Casita Chubutense"

Se pretende propiciar una infraestructura necesaria para que desde el Servicio Social de la Casa del Chubut, se pueda articular y presentar una respuesta única e integrada a los chubutenses que se encuen-

tren en Capital Federal por motivos de Salud, lo que a su vez, traerá aparejado una disminución en el mediano plazo de los gastos operativos vinculados con la contratación de hoteles para el alojamiento de pacientes chubutenses derivados en Capital Federal.

Actividad a fortalecer “Talleres y biblioteca pública para refuerzos educativos”:

La misma está disponible de forma directa para los niños y jóvenes estudiantes que por estar lejos de sus

casas pierden días de clases escolares. Cuando son pocas semanas se dictan refuerzos un día a la semana, cuando la estadía se prolonga se dictan refuerzos acordes a sus programas.

Se firmaran Acuerdos con Instituciones formadoras de docentes para la realización de pasantías en el dictado de las clases de refuerzos, la incorporación de materiales de estudio de formato digital con el uso de netbook que serán entregadas en comodato mientras el alumno participa del programa.

ANEXO III

Solicitud de Gestión de Proyecto

Denominación del proyecto: _____

Lugar donde se realizará el proyecto: _____

Duración: _____

Responsable del proyecto: _____

Fecha: _____

Presentación de Ante – proyecto

INTRODUCCIÓN (Diagnóstico)

1. Situación actual:

FUNDAMENTACIÓN

2. ¿Qué política se quiere promover?

3. ¿Por qué es conveniente para el Estado desarrollar este proyecto?

4. ¿Quiénes se beneficiarían con el desarrollo de esta iniciativa?

9. RECURSOS

RESUMEN	
Propios	\$
De terceros	\$
Total	\$

10. PRESUPUESTO DE GASTOS

a) Recursos propios con que se cuenta para realizar las actividades propuestas: (humanos, materiales y financieros)

Descripción	Fuente de financiam.	Partida disponible (\$)	Denominac. de Partida	Gasto Total (\$)	Forma de imputación (cuotas)	Inicio de Ejecución (fecha)

b) Recursos adicionales de terceros necesarios para realizar las actividades propuestas: humanos, materiales y financieros.

Descripción	Fuente de financiam.	Partida disponible (\$)	Denominac. de Partida	Gasto Total (\$)	Forma de imputación (cuotas)	Inicio de Ejecución (fecha)

Unidad Ejecutora del Ante-proyecto: _____

.....
Sello y firma del Responsable

Autorización del Subsecretario o Director General: _____

.....
Sello y firma del Responsable

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-33 05-03-12

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente QUIROGA, Ernesto (MI N° 7.615.701 – Clase 1950) cargo Jefe de Departamento Tesorería – Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la citada Dirección, a partir del 04 de marzo de 2012 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente OROZCO, Patricia Vanesa (MI N° 29.645.821 – Clase 1982) quien cumple funciones administrativas – Planta Transitoria – Ley I N° 341, a cargo de la División Administración Tesorería – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – Planta Permanente de la citada Dirección, a partir del 04 de marzo de 2012 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 3°.- Abonar a los agentes QUIROGA, Ernesto (M.I. N° 7.615.701 – Clase 1950) y a la agente OROZCO, Patricia Vanesa (M.I. N° 29.645.821 – Clase 1982), la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda y del Departamento Tesorería, respectivamente.

Artículo 4°.- Descontar a la señora Directora de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, SOCINO, Claudia Mabel (M.I. N° 26.067.264 – Clase 1977) y al agente QUIROGA, Ernesto (M.I. N° 7.615.701 – Clase 1950) cargo Jefe de Departamento Tesorería dependiente de la citada Dirección la bonificación citada precedentemente por el período de las ausencias.

Res. N° 34 24-02-12

Artículo 1°- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 173.826,41) en concepto del septuagésimo cuarto (74°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°- PÁGUESE la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.979,46) en concepto del septuagésimo cuarto (74°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2012 – Fuente

de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 29/02/2012 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	74° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Andrés Mariano Sobieralski, Paula			
Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.385,51	202,76	1.588,27
Fondo Para el Desarrollo Productivo	8.369,66	1.224,84	9.594,50
Fernando Javier Gadano	3.534,64	517,27	4.051,91
Obra Social para la Actividad Docente	138.345,78	20.245,95	158.591,73
Total	151.635,59	22.190,82	173.826,41

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 04/03/2012 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	74° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	1.009,58	147,74	1.157,32
Passerini, Ricardo Enrique	1.682,62	246,24	1.928,86
Videau, Teresa Margarita	2.523,92	369,36	2.893,28
Total	5.216,12	763,34	5.979,46

Res. N° 36 02-03-12

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación en forma directa a la firma Taller Angélica de Manuel Alfonso Negrón, CUIT N° 23-92486021-9, por la reparación y service de 160.000 Km del vehículo Ford Ranger – Dominio HTQ 267, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – UEP del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 10.572), por aplicación del Artículo 95° Inciso c) Apartado 6) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 10.562), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 7 – Actividad 01 – IPP 332 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2012.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV – 06 05-03-12

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución XXIV N° 23/10.-

Artículo 2°.- Sustitúyase el Anexo I de la Resolución N° XXIV – 04/07

Res. N° XXIV-07 **05-03-12**

Artículo 1°.- Asignanse funciones en el área de Coordinación de Medio Ambiente dependiente de la Municipalidad de Trelew a la agente Laura Graciela MARUSCHAK, (M.I. N° 14.757.442 – Clase 1962) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – código 3-001 – Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo sustentable, a partir de la fecha de la Presente Resolución.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Laura Graciela MARUSCHAK, a la Dirección de Personal y Despacho de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXIV-08 **05-03-12**

Artículo 1°.- Reconóznase CRUENTA Y NUEVE (49) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Diciembre de 2011 a la agente Celinda Nélica ANTIECO (M.I N° 14.848.285 – Clase 1962) quien cumple funciones de Servicio en la Planta Transitoria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Control del Desarrollo Sustentable se abonaran las horas extras reconocidas en Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Ejercicio 2012.-

Res. N° XXIV-09 **05-03-12**

Artículo 1°.- Reconóznase SETENTA Y OCHO (78) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Enero de 2012, al agente Gustavo Damián ACOSTA (M.I N° 36.052.692 – Clase 1991), quien revista en un cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Categoría 6 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- Por servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable se abonarán horas extras reconocidas en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministe-

rio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Actividad: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Ejercicio 2012.-

Res. N° XXIV-10 **05-03-12**

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por la agente Melina Gabriela ARANA (M.I. N° 33.392.643 – Clase 1987), a partir del 01 de Diciembre de 2011, a la Planta Transitoria Creada por Ley I N° 341 ; de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la que fuera incorporado mediante Decreto N° 39/09 y Prorrogada su incorporación mediante Decreto N° 2193/10 y N° 2213/11.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior NUEVE (9) días de licencia anual reglamentaria, parte proporcional por el periodo 2011, pendiente de usufructo, generadas en el desempeño de sus funciones Administrativas en la Planta Transitoria, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores – Ejercicio: 2012.-

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Res. N° XXII-04 **06-03-12**

Artículo 1°: Aceptar a partir del 01 de febrero de 2012, la renuncia presentada por la agente Graciela Beatriz BARREDA (M.I. N° 10.147.321 - Clase 1953), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Despacho - Clase II – Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°: Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación, se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, veintiún (21) días, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2010, treinta y cinco (35) días, correspondientes al año 2011, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

micilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realice el pertinente trámite () Dirección General de Catastro e Información Territorial (). Registro de la propiedad Inmueble (). Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS. 1, 2, 3, 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. 1, 2, 3, 4. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil. Domicilio. Ciudad. DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30 ,46 y concordantes del Código de Minería" Hay una firma ilegible. Firma del Solicitante "CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día treinta de Julio del año 2007, siendo las diez horas y veinte minutos.- Acompaña / No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ tres mil \$ 3.000.- en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología" Rawson Pcia. del Chubut."Firma de Escribanía de Minas". HOJA 3 (TRES). "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "PUESTO GASTRE 1" EXPEDIENTE: 15265/07 TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORP ARG S.A. MINERAL: ORO Y OTROS. ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE. SECCION: J-I FRACCION: A. LOTE/S 14b, 15b PARAJE: MANIFESTACIONES COLINDANTES: "LONCO 1" EXPTE 14904/06; "LONCO 2" EXPTE. 14905/06". CORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5326508,79 Y= 2490789,25 SUPERFICIE: 2500 ha. 00 a. 00 ca. PUNTO Y X = 1) (2487310,58, 5328097,24) 2) (2492310,58, 5328097,24) 3) (2492310,58, 5323097,24) 4) (2487310,58, 5323097,24).- CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Gráfico: Alejandro Hugo Gardella. Hay una firma ilegible. Registro Catastral Minero, 11 de Septiembre de 2007" Hay un sello ovalado que dice: SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA Dirección Gral. de Minas y Geología". AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT" "Cde: Expte. N° 15.265/07.Mina: "PUESTO GASTRE 1" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Noviembre de 2011.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Diseminado y Otros, denominado "PUESTO GASTRE 1", presentado por "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A.", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de

ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 10.- Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de GONZALEZ BLANCO, Pedro Antonio; GONZALEZ, Andrés Patricio, BLANCO CARRO, Marcos Ezequiel, BLANCO, Ricardo; BLANCO de GONZALEZ, María Cristina, BLANCO, Carlos, BLANCO Vicente constando desde fojas 14 a 20, las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Dirección de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología" "Rawson, 25 NOV 2011. VISTO: El Expediente N° 15.265/107 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado y otros denominado "PUESTO GASTRE 1" ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, y atento a los informes de Catastro Minero de fojas 10 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 48; y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º.-REGÍSTRESE la Mina de Oro, diseminado y Otros denominada "PUESTO GASTRE 1" a nombre de "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A." en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.-Artículo 2º.EMPLÁCESE a la titular para que comparezca ante la Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acrediten su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- Hágase saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.-Exímase a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota la Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5º.- HÁGASE saber a la titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 156/11.- DGM y G.-" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología. Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut".

LA PRESENTE MANIFESTACION HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 9 Fº 17 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "PACIFIC

RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A." CON FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE RAWSON, CHUBUT, 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral de Minas y Geología

P: 08, 13 y 19-03-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóun en autos caratulados "JONES, AIDA LUZ C/ JONES, HORI ALVAN y otros S/División de condominio" Expte. N° 07/12 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a la Sra. GRACIELA ALICIA ALBARIÑO para que dentro de Cinco Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en él.-

Publiquense edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 22 de Febrero de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 13-03-12 V: 14-03-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóun en autos caratulados "JONES, AIDA LUZ S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. N° 08/12 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a la Sra. GRACIELA ALICIA ALBARIÑO para que dentro de Cinco Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en él.-

Publiquense edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 28 de Febrero de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 13-03-12 V: 14-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de MARIA FLORENCIA ROJAS, a efectos de que hagan valer sus derechos, autos: "ROJAS, MARIA FLORENCIA S/Sucesión Ab-Intestato" (637/2008).- El presente se publicará por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial, en un Diario de mayor circulación de la Zona, en los tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Diciembre 22 de 2011.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 13-03-12 V: 15-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "ECHAVEZ, MIGUEL ESTEBAN S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 523/2010), cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ESTEBAN ECHAVES o ECHAVEZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio. La citación se hará mediante Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un Diario de mayor circulación de la Zona y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, (Cht), 17 de Febrero de 2011.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 13-03-12 V: 15-03-12

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Presidenta de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Silvia Noemí Alonso de Ariet, por intermedio del Archivo General, a cargo de la Dra. Emilsé Paredes, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de juicios iniciados ante la Secretaría N° 3 del Juzgado de Ejecución N° 2 (entre los años 1952/2003 inclusive); ante la Secretaría N° 4 del Juzgado de Ejecución N° 2 (entre los años 1953/2001 inclusive) y ante el Juzgado Laboral N° 1 (entre los años 1970/1987 inclusive).- El listado de los expedientes en

tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 – entrepiso – de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes, quienes podrán, dentro del plazo de Quince (15) Días desde la última publicación edictal solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante Cinco (5) Días corridos en el Boletín Oficial y en los Diario Crónica y El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Veintiocho de Febrero de 2012.- Fdo. Emilse Paredes – Secretaria – de Archivo.-

EMILSE PAREDES
A/C Sec. Adj. de Causas.

I: 13-03-12 V: 19-03-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MATA, NELIDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 Noviembre de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-03-12 V: 14-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de OLIVA JORGE ANTONIO para que se presenten en autos: OLIVA, JORGE ANTONIO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 866 Año 2011).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 07 de Febrero de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-03-12 V: 14-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, - Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, Secretaría N° 4, a mi cargo, Cita y

Emplaza al Sr. ALVARADO GONZALEZ NELSON BRUNO para que dentro del término de Cinco (5) Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/ALVARADO GONZALEZ NELSON BRUNO S/Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. N° 1881/2011, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en dicho proceso (art. 147 Ley XIII N° 5). Publíquese edictos por Dos (2) Días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 13 de Febrero de dos mil doce.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 12-03-12 V: 13-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, - Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. Del Chubut, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, Secretaría N° 4, a mi cargo, Cita y Emplaza al Sr. ALVARADO GONZALEZ NELSON BRUNO para que dentro del término de Cinco (5) Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/ALVARADO GONZALEZ NELSON BRUNO S/Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. N° 1870/2011, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en dicho proceso (art. 147 Ley XIII N° 5). Publíquese edictos por Dos (2) Días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 13 de Febrero de dos mil doce.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 12-03-12 V: 13-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "ORTEGA, TERESA S/Sucesiones Ab-Intestato" (1.163-08) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. "TERESA ORTEGA", "TERESA ORTEGA AVILA", para que en el término de Treinta (30) Días lo acrediten.- Esquel, (Ch.), 09 de Febrero de 2012. Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 09-03-12 V: 13-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don FRANCISCO DE SOUSA GUERREIRO, autos: "DE SOUSA GUERREIRO, FRANCISCO S/Sucesión", Expte. N° 2424/11.- Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.- Comodoro Rivadavia, 21 de Noviembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 09-03-12 V: 13-03-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BOREA ARGENTINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Marzo de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 09-03-12 V: 13-03-12.

**PROA AL SUR s.r.l.
CESION DE CUOTAS**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 21/02/2011

SOCIO CEDENTE; VICENTE MIGUEL DI BONA, DNI 27.083.160, CUIT 20-27083160-6, soltero, argentino, empresario, nacido el 13/01/1979, con domicilio en Teniente Coronel Roa N° 1715 Playa Unión, Chubut. SOCIO CESIONARIO: JOSÉ CARLOS DI BONA, DNI 24.539.729, soltero, argentino, empresario, nacido el 20/05/1975, con domicilio en Lezana N° 1829 Playa Unión, Chubut.—El cedente CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO, quien acepta, su participación correspondiente a 17 cuotas de \$ 100,00 cada una, o sea \$ 1700 de capital social.-

Modifícase la cláusula 4 como sigue: CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000), dividido en CIENTO CINCUENTA CUOTAS (150) de PESOS CIEN (100,00) cada una, totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones: José Carlos DI BONA: Noventa y Dos (92) cuotas equivalente a un capital de Pesos Nueve Mil Doscientos (\$ 9200); Nuncia GRECO: Cincuenta (50) cuotas equivalente a un Capital de Pesos Cinco Mil (\$ 5000) y Vicente Miguel DI

BONA: Ocho (8) cuotas equivalentes a un capital de pesos ochocientos (\$ 800).

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 13-03-12.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA:

DENOMINACION: «**LUJO S.A.**».- SOCIOS: Lucia Rita CASSOTTA, nacida el 2/3/1969, D.N.I. 20.723.232, C.U.I.T. 27-20723232-2, divorciada de sus 1° nupcias, empresaria y Jorge RANEA, nacido el 14/7/1957, D.N.I. 13.168.805, C.U.I.T. número 23-13168805-9, divorciado de sus 1° nupcias, tornero, ambos argentinos, domiciliados en Marcos A. Zar 1877 de esta ciudad.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura 391, Folio 943 de fecha 02-12-2011, y Modificación por Escritura 65, Folio 182 de fecha 22-02-2012 ambas ante la Escribana de Puerto Madryn, Marta M. Cerretini, titular del Registro N° 52. DOMICILIO: Marcos A. Zar 1877 de Puerto Madryn, Chubut. DURACION: 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de todo tipo, construcciones industriales y civiles de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; refacciones, mejoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y electro-mecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Fabricación, armado, montaje, compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de máquinas de todo tipo, maquinarias, herramientas, motores, repuestos, válvulas, equipos y accesorios de cualquier naturaleza o característica; transformación, fabricación y torneado de piezas metálicas en los rubros de matricería y tornería. b) Comercialización: Podrá dedicarse a la compra venta al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión y toda manifestación industrial y comercial; al mecanizado e ingeniería en todas sus especialidades relacionada con el objeto mencionado. c) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, construcción, remodelación y reciclado de bienes inmuebles. Afectación a Propiedad Horizontal.- y d) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos o privados, públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes

muebles o inmuebles, prestación de servicios en general.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto- CAPITAL SOCIAL: Pesos 100.000. ADMINISTRACION y REPRESENTACION LEGAL: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. El mandato durará tres ejercicios, siendo reelegibles. Por decisión de los accionistas integran el primer directorio de la siguiente manera: Presidente: Jorge Ranea. Director Suplente: Lucia Rita Cassotta. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-03-12.

EDICTO

EL CORRALON S.R.L. Cambio de sede social

Por Escritura número 43 de fecha 14/02/2012, pasada al Folio 172 ante el Registro Notarial 52 escribana Marta Mercedes Cerretini y Acta de fecha 10/02/2012, los socios de El Corralon S.R.L. han dispuesto el cambio de domicilio de su sede social, el cuál a partir de la fecha queda constituido en Estivariz 880 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-03-12.

EDICTO LEY 19.550

CESION DE CUOTAS – ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la CESION DE CUOTAS SOCIALES de "EL CORRALON S.R.L.", inscripta bajo el nº 8754, al Fº 178, del Tomo VII, Libro I de Sociedades Comerciales el 08/04/2011, en la Inspección General de Justicia de esta provincia.- CEDENTE: Germán Blas MANTEROLA, argentino, nacido el 18 de Octubre de 1974, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.133.458, C.U.I.T. número 23-24133458-9, comercian-

te, domiciliado en calle Espora Norte número 432 de esta ciudad; CESIONARIO: Pablo TEDESCO, argentino, nacido el 2 de Mayo de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.322.767, C.U.I.T. número 20-24322767-5, soltero, empresario, domiciliado en calle A. Jenkins número 137; INSTRUMENTO DE CESION: Escritura numero 43 de fecha 14/02/2012, pasada al Folio 111 ante el Registro Notarial 52 escribana Marta Mercedes Cerretini. OBJETO DE LA CESION: Ciento Cincuenta (150) cuotas sociales de Pesos cien valor nominal cada una. CAPITAL SOCIAL: "CUARTA: CAPITAL: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL, dividido en quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto de la siguiente manera: Pablo Tedesco cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales; y Gustavo Federico Sanz cincuenta (50) cuotas sociales". REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Gustavo Federico Sanz, argentino, nacido el 03/03/1974, DNI 23.466.473, domiciliado en Mitre 576 de Puerto Madryn, Chubut, quien queda designado como gerente por el término de duración de la sociedad.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-03-12.

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco del Chubut SA por Acta de Directorio Nº 490 de fecha 06.03.12 ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día miércoles 28 de marzo de 2012 a las 11 hs. en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente.

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación de un Director Titular y un Director Suplente por las Acciones Clase A» para conformar el Directorio del Banco del Chubut S.A.
3. Designación de dos Síndicos Titulares y un Síndico Suplente por las acciones Clase «A» para conformar la Comisión Fiscalizadora del Banco del Chubut S.A.

Publíquese por cinco días hábiles

Firmado Ing. RUBÉN E. BAMBACI
Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 12-03-12 V: 16-03-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente María Belén MARQUEZ (MI N° 23.553.635 – Clase 1974), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 01/12, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3). VISTO: El Expediente N° 4226-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 365/11, a través de la cual se dispuso la separación preventiva de la totalidad de los cargos y/u horas cátedra que posee la Directora de la Escuela N° 2004 “El Molino” de la localidad de Trevelin, María Belén MARQUEZ;

Que a fojas 374, la Instructora Sumariante solicita la prórroga de separación preventiva de la docente MARQUEZ, en razón de que existen pendientes medidas probatorias de suma importancia correspondientes al presente Sumario, por lo que a su alejamiento resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos, conforme lo determina la Ley VIII – N° 20, Artículo 87°;

Que corresponde dictar el acto administrativo de prórroga de separación preventiva de la mencionada docente, por el término de sesenta (60) días;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la prórroga de separación preventiva en los cargos y/u horas cátedra que posea la docente María Belén MARQUEZ (MI N° 23.553.635 – Clase 1974), por el término de sesenta (60) días, a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley VIII – N° 20, Artículo 87°.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°: De forma.

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

I: 05-03-12 V: 16-03-12.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS y PROYECTOS de
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/12**

OBRA: “Ampliación, Refacción y Remodelación Escuela N° 706”.

UBICACIÓN: RIO MAYO.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 5.535.499,88).

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) Días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 55.355,00.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
\$ 6.642.599,86.- (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson, hasta 2 Días hábiles anterior de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Viernes 30 de Marzo de 2012, hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 30 de Marzo de 2012, 11:00 Horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 07-03-12 V: 13-03-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

“SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS”.

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2012, para la contratación del “Servicio de Cobertura de Emergencias Medicas”, autorizada por Ordenanza Municipal N° 2014/10 y llamado efectuado por Resolución Municipal N° 099/12.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 23 de marzo de 2012 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo N° 94, Planta Alta de la ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: \$ 26.000 (pesos VEINTISÉIS MIL), I.V.A. incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: \$ 624.000,00 (pesos SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL), I.V.A. incluido.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 24 (VEINTICUATRO) meses.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la Garantía de Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, por la duración del contrato (24 meses).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 624 (Pesos SEISCIENTOS VEINTICUATRO).

La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, sin computar el día de apertura.

I: 08-03-12 V: 13-03-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

LICITACION PUBLICA Nº 08/11

OBRA: OPTIMIZACION DE TOMAS DE AGUA PARA PLANTAS POTABILIZADORAS.

UBICACIÓN: TRELEW – RAWSON

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 08/11 – IPA**

OBRA: Optimización de Tomas de Agua para Plantas Potabilizadoras.

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.187.340,33).

Garantía de Oferta: PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTACENTAVOS (\$ 31.873,40).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.694.826,84).

Especialidad: ELECTROMECHANICA.

Lugar de emplazamiento: TRELEW – RAWSON.

Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers Nº 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers Nº 643 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut
Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal.

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana Nº 50 – Rawson.

Fecha: Viernes 16 de Marzo de 2012 Hora: 11:00
Expediente Nº 1054/11.

I: 13-03-12 V: 19-03-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 05-AVP-2012**

OBJETO: Adquisición de Hormigoneras Autopropulsadas, Autocargables de 500 Lts. de capacidad de material elaborado de 17 HP de potencia de motor diesel equipadas con equipo de motor diesel equipadas con equipo dosificador de agua de 34000 mm de largo máximo en condiciones de traslado, destinadas al Departamento Puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 430.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 630,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Marzo de 2012 a las 12:00 hs., en la Sede Central Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Love Jones Parry Nº 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 Capital Federal – Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-03-12 V: 15-03-12.